

Resolución Gerencial General Regional

N° : 134-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 3220-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 1596-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, Informe N° 173-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-AAGR, Informe N° 374-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 2225-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 0234-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JKZT, Informe N° 03650-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 337-2024-GRM/GRI-SO-RO-RTAC y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2502671, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia”; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 349-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2502671, con un monto de inversión de S/. 3'248,007.25 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Directa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 337-2024-GRM/GRI-SO-RO-RTAC de fecha 30 de julio del 2024, el Ing. Rufino Tiburcio Aduvire Causa con Registro CIP N° 136130 – Residente de Obra del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2502671, emite opinión indicando en su análisis que la presente Modificación Presupuestal – Adicional N° 01, se genera por diversas causales, por mayores metrados y partidas nuevas, inicialmente de la evaluación del Expediente Técnico, habiendo algunas incompatibilidades de campo vs los planos de obra, solicitando en su momento las consultas al Proyectista, mediante Informe, los mismos que se reiteraron no teniendo respuesta hasta la fecha, y también se tuvo el ingreso del Río Torata por las lluvias producidas en la Parte Alta de Moquegua, dañando la rivera del Río, lo cual ha modificado y/o variado en algunos casos con mayor corte el lecho del Río y en otros Sectores ha ampliado los márgenes de ambos lados y así mismo se tiene un Memorial presentado por los Delegados de Quilancha y Samatelo, en la que solicitan cambio de trazo por razones de que algunos propietarios tienen reclamos y se tiene problemas en el Sector donde se construye la bocatoma en especial del lado Quilancha; este pedido se tiene en evaluación, todas estas causales han generado que por el momento se realice y se genere el Adicional N° 01. Por lo cual, el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto de S/. 388,445.98 soles, ha sido elaborado al amparo de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021 y que el mismo mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento de la Obra. Finalmente, concluye refiriendo que se debe continuar con la ejecución de la Obra de la presente Modificación Presupuestal – Adicional N° 01; recomendando que se debe aprobar el presente Expediente, generado en la fase de ejecución, con la finalidad de cumplir con los procedimientos administrativos, normativa



Resolución Gerencial General Regional

N° : 134-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre del 2024

vigente para la ejecución de obras públicas, al amparo de la Directiva y que se debe continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, sugiriendo que el presente Expediente sea remitido a la ORSLIP con atención al Inspector de Obra para continuidad del trámite. Por lo que, con Informe N° 03650-2024-GRM/GRI-SO, el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 es derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas; para su evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 0234-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JKZT de fecha 31 de julio del 2024, la Ing. Jackeline Katy Zapata Tito con Registro CIP N° 111303 – Inspectora de Obra del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2502671, emite opinión técnica indicando en la misma que se han considerado como Partidas Nuevas Adicionales por las actividades complementarias no consideradas en el Expediente Técnico y de acuerdo a la evaluación realizada en campo, resulta ser indispensable su ejecución para el funcionamiento y cumplimiento de las metas propuestas en el Componente: INFRAESTRUCTURA; además existen otras partidas por error u omisión que no fueron considerados en el Expediente Técnico Inicial del Proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas. Así también se ha considerado como Adicionales por Mayores Metrados, a aquellas obras o actividades que han sobrepasado al 100% de su ejecución, debido a ciertas circunstancias ejecutadas durante el proceso constructivo de la obra del Componente del Proyecto antes citado; además, existen otras Partidas que se han considerado como Mayores Metrados, a aquellas Partidas que han sido mal dimensionadas o proyectadas y que generan Mayores Metrados. Asimismo, la Inspectora señala en su análisis que del presente Expediente Técnico por Mayores Metrados, se demuestra que resulta necesario e indispensable aprobar este Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01, para cumplir con las metas del Proyecto, por el monto de S/. 168,515.31 soles y que el presupuesto adicional por Partidas Nuevas es por el monto de S/. 219,930.67 soles, siendo el presupuesto adicional por el monto de S/. 388,445.98 soles, con una actualización final por el monto de S/. 3'636,453.23 soles; cabe señalar que el presente Adicional se genera en la etapa de construcción y que, para la continuidad de la ejecución de la Obra, se requiere la aprobación de la Modificación Presupuestal – Adicional N° 01. Concluyendo, que la documentación es conforme y aceptable de acuerdo a las Directivas y Decretos aprobados, otorgando la **CONFORMIDAD** el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01; por lo que sugiere que se continúe con el trámite y sea aprobada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2225-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 01 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto de S/. 388,445.98 soles del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2502671, brindando la **CONFORMIDAD**, el cual cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva Institucional vigente y Decretos aprobados, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 374-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 26 de setiembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 01 en Fase de Ejecución por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto de S/. 388,445.98 soles, teniendo un costo total actualizado de S/. 3'636,453.23 soles del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2502671, indicando que en el marco de las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha procedido a la revisión y evaluación de los documentos sustentatorios que forman parte del presente Expediente, no habiéndose encontrado alguna observación técnica, **se considera viable** la continuidad del trámite correspondiente para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01. En cuanto a la disponibilidad presupuestal, se comunica que se cuenta con los recursos presupuestales, los cuales garantizan la ejecución del Presupuesto correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 del Proyecto antes mencionado, siendo el mecanismo de habilitación de los recursos presupuestarios a través de Proyecto Habilitador, teniendo como propuesta a la siguiente inversión **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Samegua Nivel 1-3 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”**, con CUI N° 2328099, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados por el monto de S/. 388,445.98 soles. Por lo tanto, es necesario



Resolución Gerencial General Regional

N° : 134-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre del 2024

que, para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobado el Expediente de Modificación Presupuestaria – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados mediante acto resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir; por lo que, es necesario que su Despacho tenga a bien considerar la disponibilidad presupuestal para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2502671;

Que, mediante Informe N° 173-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-AAGR de fecha 27 de setiembre del 2024, el Ing. Albert Abraham Gamarra Rosado – Especialista Técnico I, emite opinión técnica al Expediente de Modificación en Fase de Ejecución – Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”** con CUI N° 2502671, por el monto de **S/. 388,445.98 soles**, indicando en el análisis del mismo que se ha realizado la revisión a la Inversión antes señalada en los aplicativos del MEF – Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y que con respecto al PMI 2024-2026, la Inversión en mención se encuentra registrada en el PMI. Asimismo, cabe indicar que la presente Modificación Presupuestal - Adicional N° 01, cuenta con la conformidad de la Inspectoría de Obra y del Residente de Obra; con respecto al Formato 08-A “Registros en la Fase de Ejecución de Proyecto de Inversión”, tiene fecha de última actualización el 18/07/2024 y con respecto al Formato 12-B “Seguimiento a la Ejecución de Inversiones” se tiene última modificación el 13/09/2024 donde se registra el situacional de la inversión. Por lo que, concluye indicando que el Proyecto con CUI N° 2502671, se encuentra activo en Fase de Ejecución Física con Expediente Técnico aprobado, dentro del PMI 2024-2026 de la Entidad, con un Costo Actualizado de S/. 3'248,007.25 soles (según registro en Banco de Inversiones), con un porcentaje de avance físico acumulado del 34.7% (declarado en F12-B), se ejecuta bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, el cual ha iniciado la ejecución física el 17/04/2024 y tiene plazo vigente hasta el 13/10/2024, se encuentra dentro del PMI vigente de nuestra entidad y actualmente tiene un PIM 2024 de S/. 3'030,816.00 soles, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y 5 Recursos Determinados. Por lo tanto, visto la información registrada en el Banco de Inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Moquegua, se considera que se debe continuar con las recomendaciones hechas por la Gerencia Regional de Infraestructura y por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación via acto resolutivo. Por consiguiente, las Modificaciones que se realicen en fase de ejecución de inversión en mención, deben ser registrados por la UEI antes de su ejecución, y siempre que se mantenga la concepción técnica y el dimensionamiento, en el caso de Proyectos de Inversión. Además, la UEI debe vigilar permanentemente el avance verificando que mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución. Se recomienda remitir el presente Informe y sus actuados a la Sub Gerencia de Presupuesto, para que, en uso de sus funciones y competencias, se pueda continuar con el trámite correspondiente para la atención a lo solicitado por la UEI de la Gerencia Regional de Infraestructura; así también, se tenga en consideración la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ, sobre modificaciones a la presente Directiva; se debe tener presente el Lineamiento N° 04 – Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en proyectos de los Pliegos, con cargo a su presupuesto institucional aprobado. Se recomienda a los Responsables de la ejecución de la inversión, que prevean todos los mecanismos y acciones para cumplir, de forma estricta con el plazo de ejecución de la inversión, teniendo en consideración que la inversión tiene un avance físico acumulado del 34.7% (declarado en F12-B) y un saldo por ejecutar del 65.3%. Finalmente, recomienda a la UEI tener en consideración la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de Responsable de la ejecución física y financiera de la inversión, haga las gestiones correspondientes, con el fin de poder culminar y así mismo se le exhorta a un correcto y eficiente uso de los recursos del Estado en la ejecución de las inversiones a su cargo. Por lo que, con el Informe N° 1596-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 a la Sub Gerencia de Presupuesto, para que en uso de sus funciones y competencias se pueda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3220-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 30 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, emite la opinión técnica, indicando que visto los actuados, análisis, considerandos y según la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2019-GR/MOQ, se debe continuar con el trámite administrativo para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto de **S/. 388,445.98 soles** del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN**



Resolución Gerencial General Regional

N° : 134-2024-GGR/GR.MOQ
Fecha : 04 de octubre del 2024

LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI N° 2502671, obteniéndose un Costo Total de Inversión Actualizado por el importe de S/. 3'636,453.23 soles, el cual será bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa. Por tanto, debe aprobarse el presente Expediente vía acto resolutorio y en cuanto al financiamiento solicitado por el Area Usuaría y encontrándose con las opiniones técnicas favorables de las Areas respectivas, la disponibilidad y el financiamiento será con el Proyecto Habilitador de la inversión denominada: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Samegua Nivel I-3 del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, con CUI N° 2328099.** Finalmente, se otorga la **CONFORMIDAD** al presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01; recomendando que se derive el presente Expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por el monto de **S/. 388,445.98 soles** por Partidas Nuevas y Mayores Metrados del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2502671, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2 establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A – Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión de la referida Directiva, correspondiendo continuar con el trámite para la modificación durante la Fase de Ejecución mediante acto resolutorio; asimismo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO - “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de agosto del 2021, referente a adicionales y ampliación de plazo, señala que éstas deben registrarse en el Cuaderno de Obra. En ese sentido, de los actuados se desprende que en el presente caso se ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra los inconvenientes suscitados en Obra, tal como se detalla en los Folios del 26 al 34 del presente Expediente; siendo así, procede la aprobación de la Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 en la Fase de Ejecución solicitada; por lo que, amerita se emita acto resolutorio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”, modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 01 en la Fase de Ejecución por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto de S/. 388,445.98 soles del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2502671, el mismo que en folios Noventa y Seis (96), forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SISTEMAS DE RIEGO SAMATELO Y QUILANCHA DE LA COMISION DE REGANTES ESTUQUIÑA, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.
CUI N°	: 2502671
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	: S/. 3'248,007.25 soles
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Directa
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	: S/. 388,445.98 soles



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 134-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 04 de octubre del 2024

COSTO TOTAL ACTUALIZADO : S/. 3'636,453.23 soles

PRESUPUESTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 01

TIPO DE COSTO %	RER Nº 174-2019-GR/MOQ	DISTRIBUCION APROBACIÓN EXPEDIENTE	EXPEDIENTE INICIAL	ADICIONAL Nº 01	TOTAL COSTO DE INVERSIÓN
COSTO DIRECTO			2,539,662.29	319,183.23	2,858,845.52
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	0.70%	0.70%	17,777.64	2,234.28	20,011.92
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	10.00%	10.00%	253,966.23	31,918.32	285,884.55
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1.00%	1.00%	25,396.62	3,191.83	28,588.45
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.50%	3.50%	88,888.18	11,171.41	100,059.59
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1.50%	1.50%	38,094.93	4,787.75	42,882.68
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4.50%	4.50%	114,284.80	14,363.25	128,648.04
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	0.50%	12,698.31	1,595.92	14,294.23
TOTAL COSTO INDIRECTO	21.70%	21.70%	551,106.72	69,262.76	620,369.46
COSTO DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO			157,238.25		157,238.25
PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			3,248,007.25	388,445.98	3,636,453.23

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO 3,636,453.23

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Organo de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
MOQUEGUA
ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE GENERAL REGIONAL